

APRUEBA COMPRA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA PROGRAMA CRECER EN COMUNIDAD.

VISTOS:

1. El certificado de Disponibilidad Presupuestaria N.º DAF-C04689-2025 de 22 de octubre de 2025 de la Dirección de Administración y Finanzas
2. Resolución Exenta N.º1978/2024, de fecha 19 de diciembre de 2024, emitida desde la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de Atacama, que aprueba el convenio de transferencia de fondos y ejecución del "CRECER EN COMUNIDAD", entre la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de Atacama, y la Ilustre Municipalidad de Vallenar.
3. Decreto Exento N.º5073 de fecha 06 de diciembre del año 2024, que nombra a don Víctor Isla Lutz como alcalde de la comuna de Vallenar.
4. El Decreto Exento N.º 8471, de fecha 18 de marzo de 2020, que acepta las condiciones de uso de la plataforma dispuesta por el Ministerio Secretaría General de la Presidencia para la emisión y revocación de certificados de firma electronica avanzada.
5. El Decreto Exento N.º 797, de fecha 11 de marzo de 2020, que aprueba el convenio de firma electronica avanzada para autoridades y funcionarios, suscrito entre Ilustre Municipalidad de Vallenar y el Ministerio Secretaría General de la Presidencia.
6. El Dictamen N.º 75.481, de fecha 15 de diciembre de 2010, de la Contraloría General de la República.
7. La Ley N.º 19.799, sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación.
8. El Decreto Supremo N.º 181, de 2002, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que aprueba el Reglamento de la Ley N.º 19.799.
9. La Ley N.º 19.880, que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado.
10. El Decreto N.º E-DEC04810-2024 de 09 de diciembre de 2024 que nombra a don Gonzalo Andrés Cortes Ramírez en el cargo de confianza administrador municipal, directivo grado 6º, escala sueldos municipales.
11. El Decreto Exento N.º 1.609 de 27 abril del 2017 que deroga decretos Alcaldicios que indica y aprueba reglamento de delegación de atribuciones y asignación de funciones alcaldicias.
12. El Decreto Exento N.º 1.950 de 23 de mayo de 2017 que modifica Decreto Exento N.º 1609 que aprueba reglamento de delegación de atribuciones y asignación de funciones alcaldicias.
13. Lo dispuesto en el Título III, párrafo 4º, artículo 78 de la Ley N.º 18.883, de 29 de diciembre de 1989, Estatuto Administrativo para los funcionarios municipales y las facultades que me confiere la Ley orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Modificaciones.
14. La Ley N.º 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado y las facultades que me confiere la Ley orgánica constitucional de municipalidades y sus modificaciones.
15. Instrucción N.º E-INS0001-2025, de fecha 22 de agosto de 2025 que instruye respecto a omisión de firma de la Secretaria municipal como Ministro de fe de las actuaciones municipales suscritas con firma electronica avanzada.

CONSIDERANDO:

1. Que, la Ilustre Municipalidad de Vallenar, en el marco de sus funciones y competencias establecidas en la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, tiene entre sus objetivos promover el desarrollo social, económico y cultural de la comunidad local, implementando acciones y programas que contribuyan al bienestar de sus habitantes.
2. Que, el Programa “Crecer en Comunidad”, ejecutado por esta Municipalidad, requiere contar con un espacio físico adecuado para el desarrollo de sus actividades, que permita brindar atención y acompañamiento a las familias y participantes del programa, garantizando condiciones óptimas de seguridad, accesibilidad y habitabilidad.
3. Que, con el objeto de habilitar y mejorar las dependencias donde se desarrollará dicho programa, se hace necesario adquirir materiales de construcción, los cuales serán utilizados para ejecutar las obras requeridas, conforme al plan de trabajo aprobado y a las especificaciones técnicas definidas por la unidad ejecutora.
4. Que, la adquisición de estos materiales permitirá dar cumplimiento a los objetivos del programa y a los compromisos asumidos por la Municipalidad en el marco del convenio suscrito con la Secretaria Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de Atacama, en concordancia con la normativa vigente y las directrices técnicas emanadas desde dicho organismo.
5. Que, el gasto asociado a la compra de los materiales se encuentra debidamente contemplado en la distribución presupuestaria aprobada por la Secretaria Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de Atacama, en la partida correspondiente al Programa “Crecer en Comunidad”, por lo que procede su tramitación y autorización mediante el presente decreto.

DECRETO:

1. **APRÚEBESE** la compra de materiales de construcción necesarios para la ejecución de las obras destinadas a la habilitación y construcción de las dependencias en donde se desarrollará el Programa “Crecer en Comunidad”, conforme a las especificaciones técnicas elaboradas por la unidad requirente.
2. **AUTORÍCESE**, en virtud del programa aprobado, la compra través de compra ágil de acuerdo con lo establecido en la Ley N°19.886 sobre Bases de los Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, su reglamento y las disposiciones internas de la Municipalidad. En el marco de la ejecución del Programa Crecer en Comunidad, con el objeto de garantizar el adecuado ejecución e implementación del Programa y la efectiva participación de los niños y niñas beneficiarios.
3. **INDÍQUESE** que los gastos que demande la ejecución del presente decreto serán imputados a la cuenta N° **114.05.01.514.000.000, Programa Crecer en Comunidad, Administración de fondos Chile Solidario.**
4. **TÓMESE** debida nota por quien corresponda, para los fines que haya lugar.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.
Firma por orden del Sr. Alcalde

Distribución: Secpla, Dirección de Administración y Finanzas, Dideco.

MLRP /PBVC /ALMT /vjzc



¡Vallenar Vive Mejor!



Este documento ha sido suscrito por medio de una Firma Electronica Avanzada según lo señalado en la Ley N° 19.799.
El documento original puede ser visualizado en <https://aplicaciones.vallenar.cl> ingresando el siguiente código de verificación :
fnc820251024-71623